

CAPITULO XVIII.

SEXTO DECENIO DEL SIGLO XVII.

1651.—Junio.

Se verifica la tercer visita Pastoral del Ilmo. Sr. Obispo D. Fray Márcos Ramirez del Prado.

1651.—11 de Agosto.

Este dia, á las nueve de la mañana, pasa el Sr. Obispo á la Parroquia de Marfil: todavia en esta vez encuentra el templo sin concluir; y dispone que el Sr. Cura del centro, en su calidad de Vicario *in cápite* y juez eclesiástico de estos partidos, vigile con particular cuidado, á fin de que la obra se lleve prontamente á su término, y de que se ejecute todo lo prevenido por el Prelado conducente á este objeto.

1652.

Es Alcalde mayor de Guanajuato, y Teniente de Capitan general, el Sr. D. Lorenzo Ramirez de Guzman.

1652.—13 de Diciembre.

Se decide por fin, de una manera definitiva, á favor

—203—

de Guanajuato, la competencia de jurisdiccion sobre Irapuato; que le fué suscitada por Salamanca; y en esta fecha, el Alguacil mayor D. Diego de Soto Mayor, y los Diputados de minería D. Damian de Villavicencio y D. Alonso Rodriguez, presentan al Alcalde mayor el mandamiento del Virey Conde de Alba de Liste, en que “juzgando definitivamente ordena, que la congregacion de Irapuato pertenezca, como siempre ha pertenecido, á la jurisdiccion de las minas de Guanajuato, y que la Villa de Salamanca se abstenga por completo de intervenir en ella.”

1652.—18 de Diciembre.

Pasan á Irapuato el Alcalde mayor y el escribano D. Francisco Rincon, y toman posesion del lugar á nombre de Guanajuato, pregonando el mandamiento del Virey, y levantando la acta que ponemos á continuacion, literalmente copiada de su original, pero modificando en parte su ortografia, que la hace demasiado confusa.

“En la congregacion de Irapuato, en diez y ocho dias del mes de Diciembre de mil y seis cientos y cincuenta y dos años, el Sr. D. Lorenzo Ramirez de Guzman, Alcalde mayor de las minas de Guanajuato, por S. M. en cumplimiento del mandamiento de S. E. presentado por la República y Diputados de dichas minas, vino hoy dia á esta dicha congregacion, para efecto de requerir con dicho mandamiento, á los alcaldes y justicias de la Villa de Salamanca, se contengan en su jurisdiccion y linderos, y no pasen á los antiguos que tenia esta dicha congregacion en la administracion de justicia, como se espresa en dicho mandamiento. Y habiendo ido á la casa donde suelen venir los alcaldes de la dicha Villa de Salamanca, en compañía de los dichos Diputados y Alguacil mayor de las dichas minas, y con otros muchos vecinos de la dicha congregacion, como son

Tomas de Camalloy, Hipólito de Santoyo, y Luis de Fonseca y Nicolas de Olael, y Bartolomé de Santoyo, y otros muchos vecinos, no pudieron ser habidos los dichos alcaldes, ni parecieron por todo el dicho pueblo de Iripuato, para hacerles el dicho requerimiento: por lo cual, el dicho Sr. Alcalde mayor, para que venga á noticia de los dichos alcáldes y de toda la dicha congregacion, mandó que se pregone el dicho mandamiento de S. E. el cual se pregonó en la plaza pública de esta congregacion, por voz de Nicolas indio ladino, que hizo oficio de pregonero, en presencia de mucha gente, en altas é inteligibles voces, á lo cual salió el dicho Tomas de Camalloy y dijo, que era alcalde electo de la Villa de Salamanca y regidor de ella, y que en nombre de su Villa tenía que alegar en contrario. Y visto por el dicho Sr. Alcalde mayor, mandó que se le requiera al dicho Tomas de Camalloy como tal alcalde y regidor y justicia de la Villa de Salamanca, se contenga en los confines y linderos antiguos de dicha Villa, y no pase á los de esta congregacion en la administracion de justicia, en conformidad del dicho mandamiento de S. E.; pregonado el cual le notifiqué é intimé al dicho Tomas de Camalloy, á quien yo el escribano público se lo intimé y notifiqué, de que doy fé. Y el dicho Sr. Alcalde mayor alzó vara de la real justicia y sus ministros, y tomó posesion de la dicha congregacion y su jurisdiccion antigua, paseándose por la plaza y por las calles públicas, y reduciendo la dicha congregacion de Iripuato á la jurisdiccion de las minas de Guanajuato, conforme ha estado, á pedimento de la dicha República y Diputados de ella. Y en obediencia del dicho mandamiento de S. E. y en su ejecucion, mandó que yo, el presente escribano público, vaya á la dicha Villa de Salamanca ó á la parte donde hallare otro alcalde ó alcaldes y les requiera con el dicho mandamiento de S. E. y con este auto de posesion y se lo intime. Y lo firmó siendo testigos los dichos vecinos

arriba dichos y Alonso Beltran y Antonio de Perea y Salvador de Contreras y otros muchos vecinos de las minas de Guanajuato que fueron presentes—Lorenzo Ramirez de Guzman—ante mí Francisco Rincon escribano público.

1652.—19 de Diciembre.

Se notifica por el mismo escribano el mandamiento definitivo del Virey á las autoridades de Salamanca, y se ven obligadas á obedecerlo.

1653.—11 de Julio.

Concluye la reposicion de la antigua Matriz de Guanajuato, (Los Hospitales) emprendida por el Sr. Cura Oviedo: el documento de donde tomamos esta noticia, que es un libro Parroquial, la refiere así: "La capilla mayor y sacristía se cubrió de nuevo en once dias del mes de Julio de 1653: fué la segunda vez despues que se hizo."

1655.—Setiembre.

Por muerte del Sr. Cura Oviedo, se encarga de la Parroquia de Guanajuato el Presbítero D. Antonio Ramirez de Urrea.

1656.—Octubre

Recibe el curato de Guanajuato el Presbítero D. Juan Antonio de Covarrubias.

1657.—Mayo.

Cuarta visita pastoral del Ilmo. Sr. D. Fr. Márcos Ramirez del Prado.

1657.—8 de Junio.

Concluida la visita de la Parroquia del centro, comienza el Sr. Obispo la de Marfil; y encuentra ya terminada la antigua Matriz, el Hospital muy aseado y todo lo del Curato en estado muy satisfactorio, por lo que da al Párroco expresivas gracias.

1657.—Setiembre.

Es Cura de Guanajuato el Presbo. Lic. D. Juan Martinez de Arracabal.

1659.—Diciembre.

Muere el Sr. Cura de Marfil D. Rodrigo Chavez de Campoverde, y lo succede el Lic. D. Nicolás de Herrera Quintana.

1660.

Es Alcalde mayor y Teniente de Capitan general de Guanajuato, el General D. Estevan de Rosel y Lugo.

CAPITULO XIX.

SÉTIMO DECENIO DEL SIGLO XVII.

1661.—Mayo.

Visita las Parroquias de Guanajuato, Marfil y Santa Ana, el M. R. P. Maestro Fray Diego de Aguilar, del orden de Predicadores, nombrado al efecto por el Ilmo. Sr. Obispo Ramirez del Prado.

1662.

Por disposicion del Sr. Cura Arracabal, se coloca y bendice una pila bautismal en la capilla del Cubo.

1663.—18 de Enero.

Entran á Guanajuato, á fundar su convento, los Franciscanos descalzos, conocidos con el nombre de Religiosos de S. Diego, ó de S. Pedro de Alcántara, presididos por el M. R. P. Fr. Ignacio Paez; y toman posesion del sitio destinado para el efecto, el inmediato dia 22 del propio mes, siendo este el primer monasterio que hubo en el lugar.

Se llevó á cabo la fundacion por la provincia de S. Diego de México, á instancias que hicieron, con voz y en nombre de la villa de Guanajuato, los Diputados de minería, el comercio y los procuradores del Ayunta-

T. I.—P. 28.